

**Reporte Implementación Medidas de Control del Plan de Acción Anual del Sistema de Control Interno
Subdirección de Normas y Capacitación (SDNC) – Noviembre 2025**

Información proporcionada por la UO					Estado situacional de implementación y recomendaciones efectuadas por la UFII
Unidad de Organización Responsable	Número de Riesgos (R)	Medidas de Control (MC)	Medios de verificación SI/NO	Estado de la Medida de Control	
SDNC	•RIESGO R1: Podría no ejecutarse todos los eventos macrorregionales de capacitación presencial programados para los profesionales y técnicos que gestionan predios estatales de las entidades conformantes del SNBE.				
	R1	1 MC	Si	Implementada	MC 1 • Respecto a efectuar coordinaciones con la debida anticipación con el gobierno regional de la sede donde se realizará la capacitación o con cualquier otra entidad conformante del SNBE, para que disponga de un auditorio para ejecutar el evento sin contratiempos, mediante informe N° 402-2025/SBN-DNR- SDNC de 26 de noviembre de 2025, se informó que conforme a las coordinaciones realizadas en Lima, se realizó con éxito la VI y última conferencia macrorregional en el auditorio “Carlos Zavala Loayza” del poder judicial. por lo cual, al haber sido realizadas todas las conferencias macrorregionales con éxito, consideró como implementada En ese sentido, la medida de control se considera “Implementada”.
	•RIESGO R2: Los profesionales y técnicos certificados como “Especialistas en gestión de predios estatales”, que deben presentar en enero de 2026 documentos que acrediten la actualización de conocimientos, podrían perder la vigencia de su certificación, por no reunir los requisitos que exige la Directiva n° 002-2021/SBN, para la actualización permanente.				
	R2	1 MC	Si	Implementada	MC 1 • Respecto a remitir vía correo electrónico alertas trimestrales a los profesionales y técnicos de las entidades que conforman el SNBE, recordando que tienen la obligación de presentar en el mes de enero del 2026 documentación que sustente la actualización de conocimientos, la SDNC precisó que el 28 de noviembre de 2025 remitió un correo electrónico masivo a aquellas personas que están obligadas a actualizar su documentación, indicando los requisitos mínimos para dicha actualización, de igual forma se comunicó que el sistema de capacitación ya se encuentra habilitado para la recepción de sus documentos, al haberse enviado el ultimo correo trimestal programado del año, se declara la implementación de la medida de control. En ese sentido, la medida de control se considera “Implementada”.